

3. Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 93,30 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 93,309 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 7,102 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 7,091 por 100.

4. Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

| Precio ofrecido Porcentaje | Importe nominal Millones de pesetas | Importe efectivo a ingresar por cada Letra Pesetas |
|-------------------------------|--|--|
| 93,30 | 253.153,0 | 933.000,00 |
| 93,31 y superiores | 321.149,0 | 933.090,00 |

5. Las peticiones no competitivas se adjudican en su totalidad al precio medio ponderado redondeado resultante en esta subasta, por lo que desembolsarán 933.090,00 pesetas por cada Letra.

6. Segunda vuelta:

Importe nominal solicitado: 24.040,0 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 24.040,0 millones de pesetas.

Importe efectivo a ingresar correspondiente al nominal adjudicado: 22.432,7955 millones de pesetas.

Precios e importes nominales de las peticiones aceptadas:

| Precio ofrecido Porcentaje | Importe nominal Millones de pesetas |
|-------------------------------|--|
| 93,32 | 10.715,0 |
| 93,31 | 13.325,0 |

Madrid, 11 de julio de 1996.—El Director general, Jaime Caruana Lacorte.

16299 RESOLUCIÓN de 16 de julio de 1996, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se fija el tipo nominal de interés que devengarán las Obligaciones del Instituto Nacional de Industria, 1.ª emisión de 1986, durante el próximo período de interés.

En virtud de lo previsto en el artículo 3.º del Real Decreto 1341/1986, de 28 de junio, por el que se autorizaba la emisión de Obligaciones del Instituto Nacional de Industria, 1.ª emisión de 1986, que posteriormente asumió el Estado por la Ley 37/1988, de 28 de diciembre, esta Dirección General hace público:

1. El tipo nominal de interés que, a efectos de lo previsto en el artículo 3.º del Real Decreto 1341/1986, resulta para las Obligaciones del Estado con plazo igual o superior a ocho años es el 8,77 por 100, que corresponde a la media ponderada por el nominal de los tipos nominales de interés de las siguientes emisiones efectuadas en el presente mes de julio de 1996:

| Emisión | Tipo nominal de interés (Porcentaje) | Nominal emitido (Millones) |
|---|---|-------------------------------|
| 15 de marzo de 1996, de Obligaciones del Estado a diez años | 8,80 | 125.999,50 |
| 15 de julio de 1996, de Obligaciones del Estado a quince años | 8,70 | 56.400,00 |

2. En consecuencia, las Obligaciones del Instituto Nacional de Industria, 1.ª emisión de 1986, devengarán durante el undécimo año de vida de la emisión un interés nominal del 8,87 por 100.

Madrid, 16 de julio de 1996.—El Director general, Jaime Caruana Lacorte.

16300 RESOLUCIÓN de 13 de julio de 1996, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo extraordinario que se ha de celebrar el día 20 de julio de 1996.

EXTRAORDINARIO DE «VERANO»

El próximo sorteo extraordinario de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 20 de julio, a las doce horas, en Santiago de Compostela (La Coruña), y constará de diez series de 100.000 billetes cada una, al precio de 10.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 1.000 pesetas, distribuyéndose 631.000.000 de pesetas en 35.841 premios de cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

| Premios | Pesetas |
|---|--------------------|
| <i>Premios al décimo</i> | |
| 1 premio de 492.000.000 de pesetas para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio primero | 492.000.000 |
| 1 premio de 198.000.000 de pesetas para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio segundo | 198.000.000 |
| | 690.000.000 |
| <i>Premios por serie</i> | |
| 1 de 80.000.000 de pesetas (una extracción de 5 cifras) | 80.000.000 |
| 1 de 20.000.000 de pesetas (una extracción de 5 cifras) | 20.000.000 |
| 40 de 250.000 pesetas (cuatro extracciones de 4 cifras) | 10.000.000 |
| 1.500 de 50.000 pesetas (quince extracciones de 3 cifras) | 75.000.000 |
| 3.000 de 20.000 pesetas (tres extracciones de 2 cifras) | 60.000.000 |
| 2 aproximaciones de 2.000.000 de pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero | 4.000.000 |
| 2 aproximaciones de 1.180.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo | 2.360.000 |
| 99 premios de 100.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero | 9.900.000 |
| 99 premios de 100.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo | 9.900.000 |
| 99 premios de 100.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero | 9.900.000 |
| 999 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero | 49.950.000 |
| 9.999 reintegros de 10.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero | 99.990.000 |
| 10.000 reintegros de 10.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la primera extracción especial de una cifra | 100.000.000 |
| 10.000 reintegros de 10.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la segunda extracción especial de una cifra | 100.000.000 |
| 35.841 | 631.000.000 |

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán, como mínimo, cinco bombos, que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada uno de ellos contendrá diez bolas numeradas del 0 al 9.